



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 012
06 AGO 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES".

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 3, 9 y 10 de la Constitución Nacional, la Ley 21 de 1982 Ley 115 de 1994, Artículo 138, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Artículo 9, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Artículo 143, y las demás disposiciones que regulan la materia de que trata el presente Acuerdo, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo esta certificado por el DANE por contar con una población de más de 100.000 habitantes y por lo tanto, en proceso de ser certificado por el Ministerio de Educación Nacional, para Administrar, Organizar, y Dinamizar el Sistema Educativo Local.

Que la Ley 1176 de 2007, establece que el Estado debe garantizar la prestación del Servicio Educativo en sus Instituciones Oficiales.

Que para acceder a los recursos de la Nación, entre otros los establecidos en la Ley 21 de 1982, las Instituciones Educativas deben ser de carácter oficial y de propiedad del Estado, en este caso del Municipio.

Que la Ley 21 de 1982 estableció una contribución especial de la Nación, los departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios, a favor de algunos establecimientos educativos, aportes para las escuelas industriales e institutos técnicos que serán girados directamente por los responsables a la cuenta especial determinada por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, definió la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el artículo 9º de la Ley 715 de 2001, precisó el concepto de institución educativa y de centro educativo.

Que la Ley 1450 de junio 16 de 2011 establece el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, y en su artículo 143 estableció que, el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos para la construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales. Para este efecto, señalaría las prioridades de inversión.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 7650 de septiembre 13 de 2011, definió las prioridades de inversión y se adoptó los criterios para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución enunciada define como prioridades de inversión y destinación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, la financiación de proyectos de construcción, reconstrucción, adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa y dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales rurales y urbanos.

Que es por ello que los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 dirigidos a la financiación de proyectos de infraestructura educativa y dotación de los establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales serán orientados principalmente a garantizar la articulación con proyectos de ampliación de cobertura educativa, permanencia y calidad educativa, especialmente aquellos que

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Jorge E. Valencia, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 012
(06 AGO) 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”.

busquen cerrar las brechas entre lo rural y lo urbano.

Que incluso dentro de las prioridades de inversión establecidas, de acuerdo con el Parágrafo 3° del artículo 2° de la Resolución 7650 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional podrá asignar recursos provenientes de Ley 21 de 1982 para proyectos de infraestructura educativa a municipios no certificados previa solicitud por parte del representante legal de la entidad territorial certificada, cuando considere que los mismos son prioritarios para el desarrollo de sus políticas educativas.

Que es prioridad para la Administración Municipal como para las Instituciones Educativas, definir la propiedad de los predios para acometer las obras públicas necesarias para la mejora en la prestación del servicio educativo, a través de los recursos de que dispone el Ministerio de Educación Nacional, independiente de la Certificación en Educación que en un futuro se logre obtener.

Que por los anteriores considerandos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase al señor Alcalde Municipal de Yumbo (V), por el término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para adquirir, recibir a título de donación o cesión gratuita, dación en pago, compensación por cruce de cuentas, y en general para adelantar todas las gestiones necesarias acorde a la normatividad vigente, para lograr que los predios en los que funcionan los establecimientos Educativos Oficiales, pasen a ser de propiedad del Municipio.

Parágrafo 1: En el caso de la Compensación por Cruce de Cuentas ó Dación en Pago, el valor del predio se someterá a avalúo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, y en todo caso, la negociación se circunscribirá a lo adeudado por concepto de tributos municipales, así el avalúo comercial del inmueble sea superior a la deuda causada con el municipio, sin que haya lugar a generarse saldos a favor de los particulares o pagos de excedentes en efectivo, ya que en estos casos la diferencia será tomada como una donación por parte del deudor hacia el Municipio.

Parágrafo 2: En el caso del impuesto predial se hará cruce de cuentas una vez sea descontada la sobretasa ambiental y bomberil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Instituciones Educativas priorizadas para resolver la legalización de los títulos de los predios, son las siguientes:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS ZONA RURAL –MUNICIPIO DE YUMBO

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS- SEDES	DIRECCIÓN
1	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA	Vereda Rincón Dapa
2	Simón Bolívar	Corregimiento La Olga
3	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA	Vereda Miravalle Dapa

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Jorge E. Valencia, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 012
(06 AGO) 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES".

	SALAVARRIETA	
4	Alto Dapa	Vereda Alto Dapa
5	Cristo Rey	Corregimiento de Yumbillo
7	Salazar	Vereda Salazar
8	José Antonio Páez	Corregimiento la Buitrera
9	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	Corregimiento de Montañitas
10	San José	Vereda San José
11	José María García de Toledo	Corregimiento Santa Inés
12	Laureano Gómez Castro	Vereda el Chocho
13	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONOR LOURIDO DE VELAZCO	Calle 10 No. 31A-150 Antigua vía Cali Yumbo- Arroyohondo
14	Pilas de Dapa	Vereda Pilas Dapa
15	José Antonio Galán	Corregimiento el Pedregal
16	Luis Carlos Velazco	Vereda Medio Dapa
17	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	Corregimiento San Marcos
18	San Pedro Claver	Corregimiento de Mulaló
19	Julián Trujillo	Vereda Manga Vieja
20	Juana María Caldas	Vereda Miravalle Norte

Información Suministrada por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS ZONA URBANA – MUNICIPIO DE YUMBO

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVAS- SEDES	DIRECCIÓN
1	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO	Calle 12 No. 11-81
2	Miguel Antonio Caro No. 1	Carrera 15 No. 7C-08
3	Miguel Antonio Caro No. 2	Carera 16 No. 17B-24
4	Pablo VI	Calle 8 No. 13-08
5	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR	Carrera 7 Calle 13
6	Juan B. Palomino	Calle 12 No. 8-45
7	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	Carrera 6 No. 11-04
8	Pedro A. Sánchez Tello	Carrera 11 No. 4-08
9	Manuela Beltrán	Carrera 5 No- 7-70
11	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Carrera 4 No. 7-18
12	Héctor Alfonso Saavedra	Carrera 4 No. 1-82
13	La Trinidad	Carrera 3NE No. 17-55
14	Elías Quintero	Carrera 1AN No. 1N-82
15	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	Calle 20 No. 13A-16
16	Villa Esperanza	Transversal 71 No.18D-42
17	Panorama	Transversal 7H No. D14-40

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Jorge E. Valencia, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 012
06 AGO 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES".

18	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARÍA SÁNCHEZ	Calle 14 No. 15A-02
19	Las Américas parte Alta y parte baja	Transversal 10 No. 17B-70, Carrera 9 Calle 9A
20	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY	Carrera 7N No. 4N-88
21	Jhon F. Kennedy	Carrera 3N No. 8N-02
22	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN	Calle 15AN No. 2AN-06
23	Lili Cucalón de Echeverry	Carrera 1 No. 15B-25
24	Francisco José de Caldas	Calle 7N No. 1-64

Información Suministrada por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al Señor Alcalde Municipal de Yumbo (V), por el término de dieciocho (18) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para adelantar las operaciones financieras necesarias, para dar cumplimiento a este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Será competencia del señor Alcalde Municipal de Yumbo, realizar el trámite de la compensación por cruce de cuentas o Dación en Pago, previa solicitud de la Secretaria de Educación Municipal en la cual se establezca mediante estudio jurídico la titularidad del bien.

Parágrafo 1: La autorización que otorga el presente Acuerdo, incluye la de efectuar en cada caso el correspondiente contra crédito, que sea necesario a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

Parágrafo 2: El Alcalde Municipal, expedirá la correspondiente autorización para proceder a la protocolización de la Escritura Pública y el Registro de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procesos de saneamiento de la titulación de los predios mencionados en el artículo segundo, los adelantará la Secretaria de Educación y los que ordene el señor Alcalde Municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Julio 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Jorge E. Valencia, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejyumbo@gmail.com

Julio 3 de 2012
Julio 3 de 2012
Julio 11 de 2012
Julio 23 de 2012
Julio 27 de 2012

Se nombró como ponente el concejal Jorge E. Valencia
Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Estudio
Primer Debate
Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy julio 20/12 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cinco (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Jorge E. Valencia, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com